



GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL
DE SALUD ANCASH

DIRECCION
EJECUTIVA DE
ADMINISTRACION

DIRECCION DE GESTION Y
DESARROLLO DEL
POTENCIAL HUMANO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDUM MULTIPLE N°

107

-2022-GRA-GRDS-DIRESA-A/DG/DEA/OGDRH/SyC



A

:

M.C. JUAN JOSE HERRERA MENDOZA

Director del Hospital "V.R.G"

M.C. BENJAMIN PAREDES AYALA

Director del Hospital "E.G.B"

M.C ANTONIO ARNULFO SOLORZANO PEREZ

Director del Hospital "La Caleta"

C.D. LUIS MELENDEZ CUENTAS

Director de la Red de Salud Huaylas Norte

M.C. YURI MIGUEL CARRANZA CALVO

Director de la Red de Salud Huaylas Sur

M.C. JOSE HENRIQUE ALZAMORA MACO

Director de la Red de Salud Pacifico Norte

Dr. JOSE ANTONIO FUKUDA SAMILLAN

Director de la Red de Salud Pacifico Sur

CD. JIMMY ARTURO VIDAL VALVERDE

Director de la Red Conchucos Norte

MG. YESI MARITZA CARBAJAL AVILA

Director de la Red Conchucos Sur

ASUNTO

:

Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera.

REFERENCIA

:

a) Decreto Supremo N°034-2021-SA

b) Cronograma del Proceso CGO y CLC

c) Memo Múltiple N° 017-2022-GRA-GRDS-DIRESA-A/DG/DEA/OGDRH/SyC del 7/01/22

ATENCION

:

Directores y jefes de Recursos Humanos

FECHA

:

Huaraz, 21 ENE 2022

Por el presente, me dirijo a ustedes, con la finalidad de hacer de vuestro conocimiento que con documento c) de la referencia se hizo llegar la normativa a) de la referencia y mediante WhatsApp se dieron a conocer a los jefes de Recursos Humanos de las Unidades Ejecutoras a Nivel de la Región de Salud Ancash el Cronograma del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud a Nivel Nacional, año 2022, con el fin de tomar conocimiento de ello e iniciar la conformación de la Comisión.

Al respecto, deberán tomar las acciones necesarias para la implementación del presente Decreto Supremo que establece los requisitos, condiciones y procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de carrera del personal de salud y personal administrativo de sus unidades ejecutoras; en el marco de lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.

Por otro lado, tener en cuenta el Cronograma del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud emitido por el MINS; que se adjunta al presente, así como también la R.M. N°008-2022/MINSA Conformación de la Comisión.

En consecuencia, proceder bajo responsabilidad administrativa.

Atentamente,

JGMDLC/JWBV/EYCB/LZR.

C.c.:

. Sec. DG.

. Sec. OGDPH

. Syl

Hu-20/01/22



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash

Dr. José G. Morales de la Cruz
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD ANCASH
CMP N° 46041

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DEL PERSONAL DE LA SALUD A NIVEL NACIONAL

AÑO 2022

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	CRONOGRAMA
1	Conformación de Comisión de CGO y CLC de cada UE y remisión de resolución a la Comisión Central (CC)	UE	20 al 25 de enero
2	Remisión de consultas y/o preguntas sobre el proceso de CGO y CLC	Comisiones UE y servidores	21 al 27 enero
3	Absolución de consultas y/o preguntas sobre el proceso de CGO y CLC	Comisión Central	22 al 28 de enero
4	Publicación de convocatoria al proceso de CGO y CLC	Comisión UE	28 de enero
5	Actualización de legajo personal	Servidores	20 de enero al 8 de febrero
6	Presentación de solicitudes al proceso de CGO y CLC	Servidores	31 de enero al 9 de febrero
7	Publicación de postulantes al proceso de CGO y CLC	Comisión UE	10 de febrero
8	Evaluación de solicitudes de postulantes al proceso de CGO y CLC	Comisión UE	11 al 18 de febrero
9	Publicación de nómina de aptos y no aptos al proceso de CGO y CLC	Comisión UE	21 de febrero
10	Presentación de recursos de reconsideración o apelación contra el resultado de no apto publicado en la nómina de aptos y no aptos al proceso de CGO y CLC.	Servidores	22 al 24 de febrero
11	Absolución de los recursos de reconsideración / Remisión de los recursos de apelación y antecedentes al Tribunal del Servicio Civil	Comisión UE	25 de febrero
12	Publicación de la nómina final de los servidores declarados aptos del proceso de CGO y CLC	Comisión UE	28 de febrero
13	Presentación de los recursos de apelación contra la decisión de la Comisión de la UE que resuelve el recurso de reconsideración	Comisión UE	1 al 3 de marzo
14	Remisión de los recursos de apelación y los antecedentes al Tribunal del Servicio Civil	Comisión UE	4 de marzo
15	Elaborar y elevar el Informe Final de la Comisión de la UE	Comisión UE	7 de marzo
16	Emisión de la resolución que formaliza la relación de aptos para el CGO y CLC de acuerdo al Informe Final de la Comisión de la UE*	UE	7 de marzo
17	Remisión de la resolución de la UE, Informe Final y toda la información a la Comisión Central	UE	8 de marzo

* La resolución formaliza los resultados señalados en el Informe Final de la Comisión de la UE. No está sujeta a impugnación en la vía administrativa.



Resolución Ministerial

Lima, ...12... de... Enero... del... 2022

Visto; los Expedientes N° 22-002143-004/006, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus dos modalidades: asistencial a asistencial y administrativo a asistencial; para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, asimismo, el numeral 45.2 del artículo 45 de la referida norma, dispuso que en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contados a partir de la vigencia de la referida ley, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Salud, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, se aprueba el reglamento que establece los requisitos, condiciones, procedimientos y mecanismos necesarios para el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera;



Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2021-SA, se aprueba el Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, el cual dispone en su artículo 9 que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se llevarán a cabo a través de una Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, y de una Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora; siendo que, el artículo 10 del mismo, establece la conformación de la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera;



Que, en atención a lo expuesto y para efectos de implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera autorizado por el artículo 45 de la Ley N° 31365 y el Decreto Supremo N° 034-2021-SA, debe formalizarse la conformación de la Comisión Central a la que alude el artículo 10 del reglamento antes mencionado;

Que, mediante Memorando N° 001-2022-DM/MINSA, se comunica la designación del representante titular del Despacho Ministerial ante la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera;

Que, mediante Nota Informativa N° 034-2022-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente procedente la firma del acto resolutivo que formaliza la conformación de la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera;

Con el Visado de la Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud, de la Directora General (e) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 034-2021-SA, que aprueba el Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera.

1.1 Formalizar la conformación de la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2021-SA, la que estará integrada por los siguientes miembros titulares:

- El señor Delfín Rafael Pino Martínez, en representación del Despacho Ministerial de Salud, quien lo preside.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Personal de la Salud, quien actuará como Secretario/a Técnico/a.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

1.2 Los/las representantes alternos/as de los integrantes de la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, serán designados por los órganos señalados en el numeral 1.1 del presente artículo mediante comunicación dirigida a la Secretaría Técnica de la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera.

Artículo 2.- Funciones de la Comisión.

La Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, ejerce las funciones descritas en el artículo 13 del Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2021-SA.





Resolución Ministerial

Lima, ...12. de... Enero..... del. 2022



Artículo 3.-Publicación

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.



HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud

